



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 30 de julio de 2025, para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 30 de julio de 2025 (B.O.E. y B.O.C. y L. de 19 de agosto), por la que se convocaba proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Valladolid, a la vista de la propuesta para el nombramiento de personal funcionario de carrera elevada por el Sr. Presidente del Tribunal Calificador, a favor de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 89 g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid –en adelante EEUVA–, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo (B.O.C. y L. del día 11), de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Primero: Hacer pública la relación de personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo convocado por Resolución de este Rectorado de 30 de julio de 2025, para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Valladolid, por el orden obtenido en el proceso selectivo, según figura como Anexo a esta resolución.

Segundo: En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.C. y L., las personas aspirantes relacionadas en el mencionado Anexo presentarán, mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Valladolid, en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Valladolid (UVa) o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, copia auténtica de los siguientes documentos, salvo que estos ya se encuentren en poder de la UVa:

- a) DNI de la persona aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos/as los/as españoles/as y los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Para los/as nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original o copia auténtica que acredite el contenido de la declaración jurada o promesa que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11 de la convocatoria.





- b) Titulación: para el caso de no haber autorizado en la instancia de participación la consulta de sus datos con otras administraciones y para aquellos casos en los que se haya de acreditar el requisito de titulación mediante un documento distinto a un título oficial, se deberá presentar copia auténtica del documento acreditativo, título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título, según el caso. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.5 de la convocatoria, según modelo que figura como Anexo III en las bases de la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid. Este certificado habrá de ser expedido por el/la Facultativo/a de Medicina General que oficialmente le corresponda. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio competente u organismos correspondientes de las comunidades autónomas.
- e) Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionadas.

Tercero: Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto: La adjudicación de destinos se realizará por el orden de puntuación obtenida según lo establecido en la base 9.3 de la convocatoria y a la vista de las peticiones efectuadas por las personas aspirantes. Esta petición de destinos será realizada por las personas aspirantes aprobadas previa oferta de las plazas vacantes por parte de la Gerencia de la Universidad.

Quinto: Una vez cumplidos los requisitos de participación establecidos en las bases de la convocatoria y efectuada la elección de destino por parte de las personas aspirantes, este Rectorado dictará resolución en virtud de la cual nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aspirantes seleccionadas con indicación expresa de los destinos adjudicados. La toma de posesión será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el B.O.C. y L.





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Tribunal de Instancia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 22 de mayo de 2026.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO





ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE JULIO DE 2025, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	ID_DOC_IDENT (*)	CALIFICACIÓN
1	MARTÍN CERRO, SONIA	***8607**	43,61
2	GÓMEZ GARCÍA, LAURA ISABEL	***8428**	42,50
3	VEGA ISASI, ANDREA	***0632**	42,27
4	RUIZ ARIAS, MANUEL	***7265**	41,89
5	MARTÍN BARRENA, DIANA	***5098**	41,71
6	RODRÍGUEZ IZQUIERDO, MARÍA ELENA	***1139**	41,45
7	BOLIVAR MORÁN, MARÍA EUGENIA	***6472**	40,84
8	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, LAURA	***1244**	39,93
9	HERNÁNDEZ BARBADO, ROSA	***7086**	39,88
10	FUENTES DE SAA, EVA	***8714**	39,11

(*) [Identificación del documento oficial de identidad]: Datos alfanuméricos identificativos del documento de identidad conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición adicional séptima, apartado n.º 1).

